

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del nueve de julio de dos mil diecinueve, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, bajo la presidencia

del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el dos y tres de julio de dos mil diecinueve, respectivamente, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 580 del ocho de julio de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Gregorio Pérez Linares, su nombramiento de Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario Proyectista en dicha Sala.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que en fecha seis de febrero pasado, este Consejo designó al servidor judicial de trato como Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario Proyectista, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su

actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Gregorio Pérez Linares, su nombramiento de Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario Proyectista adscrito a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de agosto de dos mil diecinueve.-----

2.- Oficio CA/159/2019 del uno de julio de dos mil diecinueve, del Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Liliana Molina Morales, su nombramiento de Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Toda vez que en fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, este Consejo designó a la servidora judicial de trato como Actuaría, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga a la licenciada Liliana Molina Morales, su nombramiento de Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de agosto de dos mil diecinueve.-----

3.- Oficio sin número del cinco de julio de dos mil diecinueve, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que en fecha seis de febrero pasado, este Consejo

designó a la servidora judicial de trato como Auxiliar Jurídico, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de agosto de dos mil diecinueve.-----

4.- Oficio 289/2019 del uno de julio de dos mil diecinueve, del Juez Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicotécatl, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Roberto de Jesús Linares Domínguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el referido Juzgado Menor.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de Justicia, aunado a la propuesta que se hace, por una parte, se prorroga al licenciado Roberto de Jesús Linares Domínguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad y, por otra, se amplía la comisión conferida al servidor judicial mencionado, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicotécatl; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de agosto de dos mil diecinueve.-----

5.- Oficio 1905 del tres de julio de dos mil diecinueve, del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se

prorroque a la licenciada Dinora Ivone Zamora Martínez, su nombramiento de Secretaria Projectista adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Toda vez que del expediente personal de la servidora judicial de trato se advierte que por acuerdo del veintisiete de noviembre pasado, fue designada Secretaria Projectista, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se prorroga a la licenciada Dinora Ivone Zamora Martínez, su nombramiento de Secretaria Projectista adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de septiembre de dos mil diecinueve.-----

6.- Oficio 1906 del tres de julio de dos mil diecinueve, del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorroque la comisión conferida al licenciado Rodolfo Gómez Salinas, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Menor del mismo Distrito Judicial, en el referido Juzgado Cuarto Familiar.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida al licenciado Rodolfo Gómez Salinas, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial y residencia, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve.-----

7.- Oficio 141/2019 del ocho de julio de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorroque

a la licenciada Karla de Jesús Grimaldo Vargas, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se proroga a la licenciada Karla de Jesús Grimaldo Vargas, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria; por el término de tres meses, con efectos a partir del once de agosto de dos mil diecinueve.-----

8.- Oficio 142/2019 del ocho de julio de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Diana Yazmín Rodríguez López, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, en el Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta contenida en el oficio de cuenta, se proroga la comisión conferida a la licenciada Diana Yazmín Rodríguez López, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, en el Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de agosto de dos mil diecinueve.-----

9.- Oficio 1119/2019 del tres de julio de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre al licenciado Jesús Luciano Rodríguez Tamez, Jefe de la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Abdy Arely Ávila Torres, aunado a la propuesta que se hace, se nombra al licenciado Jesús Luciano Rodríguez Tamez, Jefe de la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a fin de que con intervención de la Dirección de Contraloría reciba lo conducente a su nueva encomienda. Por último, se deja sin efecto la instrucción concedida a José Sánchez Tovar, por diverso acuerdo del dos de julio en curso.-----

10.- Oficio 1904 del tres de julio de dos mil diecinueve, del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Alcira del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del seis de noviembre de dos mil dieciocho, la servidora judicial de trato fue designada por promoción Secretaria de Acuerdos y toda vez que existe vacante y atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se nombra en definitiva a la licenciada Alcira del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos y se le adscribe al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; en consecuencia, causa baja como Secretaria Projectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial.-----

11.- Oficio 2015/2019 del catorce de junio de dos mil diecinueve, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone

se nombre en definitiva a Vanessa Juárez Lugo, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Vanessa Juárez Lugo, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de agosto de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

12.- Expediente personal de la licenciada Katherin Krissthell García Aguilar, a efecto de proveer respecto a su nombramiento como Oficial Judicial “B” adscrita a la Sala Regional Victoria.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante oficio 601/2019 y toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Rebeca Castillo Castillo, se nombra a la licenciada Katherin Krissthell García Aguilar, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Sala Regional Victoria, con efectos a partir del treinta de julio de dos mil diecinueve; en consecuencia, se deja sin efecto el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado en fecha dos de julio en curso.-----

13.- Oficio 1102/2019 del dos de julio de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de María del Rosario López Tovar, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o

eventual, a María del Rosario López Tovar, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de julio de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

14.- Oficio 3879 del cinco de julio de dos mil diecinueve, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Sotero Alejandro Rodríguez Lara, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Sotero Alejandro Rodríguez Lara, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de agosto de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

15.- Oficio 2032/2019 del trece de junio de dos mil diecinueve, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Daniela Fernanda Juárez Corona, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Daniela Fernanda Juárez Corona, en las funciones de Oficial

Judicial "B" en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de agosto de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

16.- Oficio 846 del trece de junio de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada María Graciela Cantú Vanoye, en las funciones de Oficial Judicial "B" en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada María Graciela Cantú Vanoye, en las funciones de Oficial Judicial "B" en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

17.- Oficio ASJP/499/2019 del cinco de julio de dos mil diecinueve, del licenciado Antonio Carlos Abugaber Palmero, Jefe de la Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción

II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede al licenciado Antonio Carlos Abugaber Palmero, Jefe de la Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, por los días treinta y treinta y uno de julio de dos mil diecinueve; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial. Por otra parte, se instruye a la licenciada Arhely Alejandra Quiroga Báez, para que con su mismo carácter de Auxiliar Técnico se haga cargo del despacho de la Unidad de Administración de las Salas de Audiencias en mención los días señalados con antelación.-----

18.- Oficio 76/2019 del tres de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Mariela Martínez Muñoz, Coordinadora de la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Mariela Martínez Muñoz, Coordinadora de la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por los días cuatro y cinco de julio de dos mil diecinueve; en la inteligencia, que el permiso otorgado por el día cuatro de julio mencionado, lo es a partir de las doce horas. Por otra parte, se instruye a la licenciada María del Rosario Barrera Alvizo, para que con su mismo carácter de Actuaría se haga cargo del despacho los días señalados con antelación.-----

19.- Oficio sin número del tres de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Rocío Esmeralda Luna Hernández, Jefa de la Unidad

Receptora del Fondo Auxiliar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día doce de julio en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de dieciséis años diez meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Rocío Esmeralda Luna Hernández, Jefa de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por el día doce de julio de dos mil diecinueve. Por otra parte, se instruye a Ma. De Lourdes Vargas Vega, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” se haga cargo del despacho el día señalado con antelación.

20.- Oficio 124/2019 del tres de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Sandra Georgina Valdez Gutiérrez, Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día catorce de julio en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Sandra Georgina Valdez Gutiérrez, Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, por el día catorce de julio de dos mil diecinueve. Por otra parte, se instruye al licenciado Ricardo Mancillas Luna, para que con su

mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Cuarta Región Judicial el día antes señalado.-----

21.- Oficio 1243/2019 del dos de julio de dos mil diecinueve, del licenciado Jorge Armando Uresti Salazar, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día nueve de agosto entrante.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Jorge Armando Uresti Salazar, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, por el día nueve de agosto de dos mil diecinueve.-----

22.- Oficio 110/2019 del ocho de julio de dos mil diecinueve, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita se conceda a Francisco Alberto Requena, Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cinco de julio en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, toda vez que es para examen en la

Evaluación de Certificación como Mediador en esta ciudad, se concede a Francisco Alberto Requena, Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el día cinco de julio de dos mil diecinueve.-----

23.- Oficio 1274/2019 del cinco de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día tres de julio en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso con la constancia médica que se acompaña, se concede a la licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el día tres de julio de dos mil diecinueve.-----

24.- Oficio 2057/2019 del cinco de julio de dos mil diecinueve, del licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dos de agosto entrante.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, toda vez que es para asistir al Diplomado en Derecho Penal Acusatorio y Constitucional, a impartirse por el Instituto HEBO, en la ciudad de México, se concede al licenciado Gilberto Barrón

Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el día dos de agosto de dos mil diecinueve.-----

25.- Escrito del ocho de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, toda vez que es con motivo del deceso de su abuelito, se concede a la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días nueve y diez de julio de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos del ramo Civil del Juzgado referido, para se haga cargo del despacho los días señalados con antelación.-----

26.- Oficio 71/2019 del uno de julio de dos mil diecinueve, del licenciado Isidro Rodríguez Madrigal, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de nueve días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso con el oficio 349/2019 de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y constancias médicas que acompaña, se concede al licenciado Isidro Rodríguez Madrigal, Juez

de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el término de nueve días, comprendido del veinticuatro de junio al dos de julio de dos mil diecinueve; en la inteligencia, que los primeros dos días es con motivo del deceso de su madre y los restantes por cuestiones de salud.-----

27.- Oficios 482/2019 y 484/2019 del cuatro y ocho de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada María Inés Torres Rodríguez, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, mediante los cuales solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a lo manifestado por la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral mediante oficio 350/2019 y por estimar justificada la causa del permiso con el acta de defunción que se exhibe, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites inherentes con motivo del deceso de su señora madre y con fundamento además en el diverso artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada María Inés Torres Rodríguez, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, licencia con goce de sueldo, por los días veintisiete y veintiocho de junio de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye al licenciado Luis Fernando Manríquez Medina, a efecto de que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas en dicha Región Judicial, los días señalados con antelación.-----

28.- Oficio 328/2019 del cuatro de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Magali Araceli García García, Oficial Judicial “B” en funciones de Actuaría adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites inherentes con motivo del deceso de su señora madre y con fundamento además en el diverso artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Magali Araceli García García, Oficial Judicial “B” en funciones de Actuaría adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del tres al cinco de julio de dos mil diecinueve.--

29.- Oficio 401/2019 del cuatro de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día ocho de julio en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es para asistir a una entrevista ante el Consejo de la Judicatura, se concede a la licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, por el día ocho de julio de dos mil diecinueve.-----

30.- Oficios 2977 y 2992 ambos del cuatro de julio de dos mil diecinueve, del licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Juez Menor en funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante los cuales solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Juez Menor en funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por los días ocho y doce de julio de dos mil diecinueve.-----

31.- Oficio sin número presentado el cinco de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cinco de julio en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la necesidad del permiso, toda vez que es para sustentar examen de conocimientos ante la Escuela Judicial, se concede a la licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el día cinco de julio de dos mil diecinueve.-----

32.- Oficio 2276/2019 del ocho de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Paulina Cárdenas Pérez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita se difiera su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

ACUERDO.- Considerando que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al presente año, respecto al primer periodo vacacional se determinó para el personal que permanezca de guardia, lo disfrutarán del quince al veintinueve de agosto entrante, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se autoriza a la licenciada Paulina Cárdenas Pérez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, para que del cinco al diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año, debiendo el titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a la referida funcionaria durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

33.- Oficio 72/2019 del cuatro de julio de dos mil diecinueve, del licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del área penal adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual solicita se le autorice diferir su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

ACUERDO.- Considerando que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al presente año, respecto al primer periodo vacacional se

determinó para el personal que permanezca de guardia, lo disfrutarán del quince al veintinueve de agosto entrante, y considerando las razones que hace valer el servidor judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se autoriza al licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del área penal adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, para que del dos al dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año, debiendo el titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir al referido funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

34.- Oficio 47/2019 del cinco de julio de dos mil diecinueve, del licenciado Julio Alberto Ayala García, Jefe de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se le autorice diferir su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

ACUERDO.- Toda vez que al establecerse el calendario de días no laborables se precisó que el primer período de vacaciones correspondiente al presente año, comprenderá del quince al veintinueve de julio en curso, y atento a la petición que hace el servidor judicial de trato en el oficio de mérito, se faculta al licenciado Julio Alberto Ayala García, Jefe de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, para que labore con normalidad durante el primer periodo vacacional que comprenderá del quince al veintinueve de julio mencionado, conforme a la función encomendada; en consecuencia, se autoriza al referido servidor judicial, para que del dieciséis al treinta de agosto entrante, disfrute del aludido

periodo vacacional; asimismo, se instruye al licenciado Guadalupe Pérez Cantú, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” se haga cargo del despacho de dicha Oficialía durante la ausencia de su titular.-----

35.- Oficio 639/2019 del cinco de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del área Penal adscrita al Juzgado de Primera Instancia de Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual solicita se le autorice diferir su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

ACUERDO.- Considerando que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al presente año, respecto al primer periodo vacacional se determinó para el personal que permanezca de guardia, lo disfrutarán del quince al veintinueve de agosto entrante, y atendiendo las razones que hace valer la servidora judicial, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se autoriza a la licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del área Penal y encargada del despacho del Juzgado de Primera Instancia de Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, para que del uno al quince de agosto de dos mil diecinueve, disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año. Por otra parte, se instruye a la licenciada Mélida Ceballos Salinas, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil del referido órgano jurisdiccional, para que se haga cargo del despacho los días en que gozará de sus vacaciones la licenciada Quintanilla Galván.-----

36.- Oficio 57 del dos de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Rosa Maribel Tamez García, Jefa de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita el cambio de los días del

veinticuatro al veintiséis de julio en curso, que corresponden a su primer periodo vacacional del presente año.-----

ACUERDO.- Considerando que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al año que transcurre, se establece que el primer periodo vacacional comprenderá del quince al veintinueve de julio en curso, y atento a las razones que hace valer la servidora judicial en el oficio de cuenta, se autoriza a la licenciada Rosa Maribel Tamez García, Jefa de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, para que labore con normalidad en el despacho de sus funciones durante el periodo del veinticuatro al veintiséis de julio en curso; días que le serán compensados en fecha treinta y treinta y uno de julio, así como el uno de agosto de dos mil diecinueve; en consecuencia se instruye a Alex Uzziel Betancourt Ruiz, para se haga cargo de dicha Oficialía durante la ausencia de su titular.-----

37.- Oficio 2375 del tres de julio de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Irma Estela Pérez del Ángel, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, licencia para ausentarse de sus labores, por el día ocho de julio en curso, en sustitución del diez de mayo, otorgado como asueto a las madres Trabajadoras del Supremo Tribunal de Justicia.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se autoriza a la licenciada Irma Estela Pérez del Ángel, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, para que el día ocho de julio de dos mil diecinueve, disfrute del

asunto correspondiente al diez de mayo pasado, otorgado a las madres trabajadoras del Supremo Tribunal de Justicia.-----

38.- Escrito del cinco de julio de dos mil diecinueve, de Anabel Paulín Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Dirección de Informática, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias médicas que acompaña, además de conformidad con el diverso 86, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Anabel Paulín Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Dirección de Informática, permiso con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del ocho al doce de julio de dos mil diecinueve.-----

39.- Oficio sin número del ocho de julio de dos mil diecinueve, de Nora Elva Campillo Trejo, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con la constancia médica que acompaña, además de conformidad con el diverso 86, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Nora Elva Campillo Trejo, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con

goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del ocho al doce de julio de dos mil diecinueve.-----

40.- Oficio sin número del cinco de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Marisol Becerra Ortiz, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, por el término de tres días.--

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, de conformidad además con el artículo 89 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Marisol Becerra Ortiz, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia sin goce de sueldo, por el término de tres días naturales, comprendido del uno al tres de agosto de dos mil diecinueve.-----

41.- Oficio 79/2019 del presentado el nueve de julio dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Isidro Rodríguez Madrigal, titular del referido Juzgado, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Isidro Rodríguez Madrigal, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres días, comprendido del tres al cinco de julio de dos mil diecinueve, se toma

nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

42.- Escrito presentado el ocho de julio de dos mil diecinueve, de Santa Virginia Vázquez Almazán, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, por el término de doce días.-----

ACUERDO.- Toda vez que por acuerdo plenario del tres de julio del presente año, este Consejo de la Judicatura al advertir posibles irregularidades respecto a las incapacidades médicas expedidas por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de Santa Virginia Vázquez Almazán, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, ordenó dar vista a la Secretaría de Salud Pública del Estado, a fin de que, respetuosamente, realice la investigación correspondiente respecto a la validez de las incapacidades a que se alude, vía alcance remítasele la incapacidad con número de folio 155580 expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad a favor de la servidora judicial de trato, el cinco de julio en curso, por el término de doce días, comprendido del cuatro al quince de julio mencionado, con diagnóstico de “Esguince tobillo derecho”, a la referida Secretaría de Salud Pública del Estado, para los efectos legales conducentes. Por otro lado, comuníquese el presente proveído a la Directora de Administración, para efecto de que proceda a suspender el pago de las percepciones que corresponden a Santa Virginia Vázquez Almazán, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, por cuanto hace a los días

comprendidos del cuatro al quince de julio del presente año, que ampara la incapacidad médica con folio 155580 de cinco de julio en comento, hasta en tanto se resuelva el presente asunto.-----

43.- Escrito del cuatro de julio de dos mil diecinueve, de Verónica Calvo Parreño, Oficial Judicial “B” adscrita a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Verónica Calvo Parreño, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, con efectos a partir del treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.-----

44.- Escrito del cuatro de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Mélida Mendoza Ceballos, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Mélida Mendoza Ceballos, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del dos de julio de dos mil diecinueve.-----

45.- Oficio 616 del tres de julio de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se habilite al licenciado José Eduardo Izaguirre Treviño, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Secretario Proyectista en dicha Sala.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se formula, se habilita al licenciado José Eduardo Izaguirre Treviño, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Secretario Proyectista en la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el periodo comprendido del tres de julio al veintidós de septiembre de dos mil diecinueve; lo anterior, a fin de cubrir la incapacidad médica de la licenciada Abril Teresa Reza Rascón.-----

46.- Copia del oficio DA/1737/2019 presentado el dos de julio de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración, mediante el cual hace del conocimiento las acciones tomadas en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del veintiséis de junio pasado, derivado del acta administrativa levantada con motivo del robo de diversos objetos que sufriera la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar la copia del oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y, al respecto, se tiene a la Directora de Administración, dando cumplimiento a lo requerido por proveído del veintiséis de junio pasado.-----

47.- Reportes que hace llegar el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con motivo de las inasistencias del licenciado Óscar Atrisco Montoya, al desempeño de sus funciones como Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y

toda vez que de las actas que remite el titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, se advierte la inasistencia del licenciado Óscar Atrisco Montoya y por consiguiente ha dejado de cumplir con las funciones que como Oficial Judicial "B" le fueron encomendadas; en consecuencia, se ordena remitir a la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura los reportes con los que se da cuenta, a fin de que se inicie el procedimiento legal correspondiente; por otra parte, dése vista a la Dirección de Administración, para los efectos legales conducentes.-----

48.- Oficio DFA/412/2019 del ocho de julio de dos mil diecinueve y anexo, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de junio del presente año.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de junio de dos mil diecinueve, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

49.- Oficio DFA/412/2019 del ocho de julio de dos mil diecinueve y anexo, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe trimestral correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del presente año.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe trimestral correspondiente

a los meses de abril, mayo y junio de dos mil diecinueve, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

50.- Oficio DFA/393/2019 del cuatro de julio de dos mil diecinueve, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar los certificados de depósito correspondientes, dentro de la causa penal CONFIDENCIAL del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Toda vez que está justificada la causa de la solicitud con la documentación que se acompaña, se toma el acuerdo de dejar sin efecto el traspaso de los certificados de depósito con números de folio 403 H1 y 404 H1 que en su orden amparan las cantidades de \$3,187.00 y \$1,813.00, y que en conjunto hacen el total de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), debiendo la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia efectuar el traspaso de dicha cantidad del rubro de fondos propios al apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que el titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, esté en posibilidad de expedir y soportar los correspondientes certificados de depósito que garanticen dicho recurso dentro de la causa penal **CONFIDENCIAL**.-----

51.- Oficio DFA/395/2019 del cuatro de julio de dos mil diecinueve, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100

moneda nacional) del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar los certificados de depósito correspondientes, dentro del proceso **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Toda vez que está justificada la causa de la solicitud con la documentación que se acompaña, se toma el acuerdo de dejar sin efecto el traspaso de los certificados de depósito con números de folio 1637 y 1638 que en su orden amparan las cantidades de \$12,000.00 y \$2,000.00, y que en conjunto hacen el total de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 m.n.), debiendo la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia efectuar el traspaso de dicha cantidad del rubro de fondos propios al apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que la titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, esté en posibilidad de expedir y soportar los correspondientes certificados de depósito que garanticen dicho recurso, dentro del proceso **CONFIDENCIAL**.-----

52.- Oficio DFA/396/2019 del cuatro de julio de dos mil diecinueve, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de \$21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar los certificados de depósito correspondientes, dentro de la causa penal **CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----**

ACUERDO.- Toda vez que está justificada la causa de la solicitud con la documentación que se acompaña, se toma el acuerdo de dejar sin efecto el traspaso de los certificados de depósito con números de folio 275, 276 y 277 que en su orden amparan las cantidades de \$3,500.00, 10,000.00 y \$8,000.00, y que en conjunto hacen el total de \$21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 m.n.), debiendo la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia efectuar el traspaso de dicha cantidad del rubro de fondos propios al apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que el titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, esté en posibilidad de expedir y soportar los correspondientes certificados de depósito que garanticen dicho recurso dentro de la causa penal **CONFIDENCIAL**.-----

53.- Oficio 26836/2019 presentado el ocho de julio de dos mil diecinueve y anexo, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/25/2018; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las doce horas con veinte minutos del once de julio de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

54.- Oficio 26859/2019 presentado el ocho de julio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el

Estado, mediante el cual notifica el auto en que se acepta la competencia declinada por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado y se registra ahora con el número CONFIDENCIAL el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/25/2018; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con treinta minutos del treinta de julio de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

55.- Oficio 26041/2019 presentado el dos de julio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en la que se declara sin materia el Recurso de Revisión 175/2018, interpuesto dentro del Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal oficiante de la ejecutoria que se acompaña.-----

56.- Oficio 20128/2019 presentado el dos de julio de dos mil diecinueve y anexo, del Secretario del Juzgado Decimosegundo en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene a la quejosa interponiendo recurso de queja contra la resolución dictada dentro del incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por la impetrante contra la resolución que negó la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del presente juicio de amparo.-----

57.- Oficio 5912/2019 presentado el cuatro de julio de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de queja CONFIDENCIAL interpuesto por la quejosa, dentro del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número CONFIDENCIAL el recurso de queja interpuesto por la impetrante contra el auto del veintiocho de junio del año en curso, emitido por el Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado.-----

58.- Oficio 10625/2019-I-A presentado el cinco de julio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia en la que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve

CONFIDENCIAL, contra actos de otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la ejecutoria que se notifica.-----

59.- oficio 26284/2019 presentado el cuatro de julio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión contra la sentencia que niega el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión presentado por Raúl González Rodríguez (quejoso) contra la sentencia que niega el amparo y protección de la justicia de la unión, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Distrito Circuito en turno, con sede en esta Ciudad.-----

60.- Oficio 22508/2019 presentado el cinco de julio de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/17/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus

antecedentes y acusar recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

61.- Oficio 10438/2019-VII-A presentado el dos de julio de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede la suspensión definitiva, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/15/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

62.- Oficio 5922/2019 presentado el ocho de julio de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de reclamación CONFIDENCIAL, dentro del Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/9/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 104, 105 y 106 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **CONFIDENCIAL** el recurso de reclamación interpuesto por esta responsable contra el auto del veintiocho de junio pasado, emitido dentro del presente juicio de amparo.-----

63.- Oficio 9463/2019 presentado el dos de julio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene a esta

responsable interponiendo recurso de queja contra la resolución dictada dentro del incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por esta autoridad contra la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión.-----

64.- Oficio 10421/2019-I-A presentado el dos de julio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/10/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, señalándose las nueve horas del veintiséis de julio de dos mil diecinueve, para la celebración de la misma.-----

65.- Oficio 26735/2019 presentado ocho de julio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere para que en el término de tres días, se informe si en la lista oficial de peritos auxiliares se cuenta con un experto en materia de agrimensura, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, mediante oficio, dígasele a la autoridad federal que en la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia correspondiente al año dos mil diecinueve, se cuenta con perito en materia de topografía, no así en la materia de agrimensura.-----

66.- Oficio 1727/2019 presentado el tres de julio de dos mil diecinueve y anexos, de la Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial de Gómez Palacio, Durango, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto ordenado por acuerdo del nueve de abril pasado, dentro del cuadernillo 8/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y de las constancias adjuntas se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificado del proveído de fecha nueve de abril pasado, mediante diligencia del veinticinco de abril del presente año.-----

67.- Oficio 3135 presentado el cinco de julio de dos mil diecinueve y anexos, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veintiséis de junio pasado, dentro del cuadernillo 20/2019.-----

ACUERDO.- Se tiene al Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en el oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe. Ahora bien, de los informes rendidos y de las constancias adjuntas, se advierte que cumple con lo requerido mediante proveídos del once y veintiséis de junio en curso, ya que si bien es cierto el Juzgador ordenó la convivencia familiar, hecho del que se

duele la quejosa, también lo es, que ello lo acordó conforme a los resultados del informe detallado, que recibiera mediante oficio CCFV/1305/2019, del veintinueve de mayo del presente año, de parte de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, en el que se sugirió la convivencia familiar entre el C. **CONFIDENCIAL** y su hijo **CONFIDENCIAL**, así como en atención a lo dispuesto en el artículo 387 del Código Civil en vigor, que dispone: “...*El Juez privilegiará la convivencia libre entre los progenitores y sólo en el supuesto de riesgo fundado de la integridad física, psicológica o emocional de las niñas, niños o adolescentes, determinará mediante resolución fundada y motivada, el régimen de convivencia supervisada o asistida, considerando un parámetro que no exceda de 3 horas diarias, salvo que mediante estudio psicológico se evidencie que el aumento de las tres horas diarias no incidirá negativamente en la salud emocional y psicológica de los hijos, por lo que, el Juez mediante previa opinión emitida por los especialistas de los Centros de Convivencia Familiar, podrá determinar que la convivencia se efectúe en lugar distinto, debiendo informar al Juez sobre la ubicación del mismo, así también el menor deberá ser devuelto a quien tenga la custodia en el tiempo y forma que determine el Juez....*”; en esa virtud, se estima que su actuación respecto a este hecho, fue apegada a estricto derecho. Por otra parte, en cuanto a lo que menciona la quejosa “...*Veo que el señor Juez tiene cierta inclinación hacia la defensa de **CONFIDENCIAL**, ya que su abogado ha interpuesto dos escritos los cuales inmediatamente se los ha acordado y por el contrario yo he interpuesto alrededor de siete escritos y no me los acuerda procedente, a pesar de estar bien narrados, asimismo le hecho saber...*”, debe decirse que los escritos que tuvo a bien presentar ante el Juez en comento, le fueron acordados en forma oportuna y conforme al fundamento que estimó atinente a las peticiones que le fueron expuestas;

en ese sentido, no se advierten violaciones a derechos humanos, como lo hace presumir la quejosa por parte del juzgador y al ser esto el origen del presente cuadernillo, lo procedente es dar por concluido el mismo y consecuentemente, se ordena su archivo.-----

68.- Escrito presentado el cuatro de julio de dos mil diecinueve, de CONFIDENCIAL, mediante el cual hace diversas manifestaciones respecto del actuar del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que de los hechos expuestos en el escrito, se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase al Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por último, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Tepic, Nayarit, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 “NORESTE” y Centro Federal Femenil “NORESTE” Carretera Libre Tepic-Mazatlán, KM. 10,690 del entronque carretero, Km. 2.3 Municipio Tepic, NAYARIT. C.P. 63502.--

69.- Oficio 756 presentado el uno de julio de dos mil diecinueve y anexos, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual da vista por la posible falta administrativa, derivada del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.--

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL**, así como de la resolución emitida el veintiséis de junio pasado, dentro del toca **CONFIDENCIAL** derivado del expediente **CONFIDENCIAL** seguido en contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de violación (constante de veinticinco fojas), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

70.- Escrito presentado el dos de julio de dos mil diecinueve y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto del actuar de la licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el quejoso, remítase el original del escrito de cuenta y anexos, a la Dirección

de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

71.- Escrito presentado el uno de julio de dos mil diecinueve, de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, mediante el cual interponen queja contra el Magistrado de la Sala Regional Victoria, relativo al toca penal CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 100, párrafos segundo y tercero, 114, apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Justicia del Estado, este Consejo carece de competencia para conocer de los hechos planteados por los internos **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, contra el Magistrado de la Sala Regional Victoria, derivado del toca penal **CONFIDENCIAL**; y dado la denuncia que hacen los internos, en términos de lo previsto por el artículo 49, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, se ordena remitir el original del escrito de cuenta, al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos legales conducentes. Por último, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Tepic, Nayarit, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo a los internos **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, quienes se encuentran reclusos en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 "NORESTE" y Centro Federal Femenil "NORESTE" Carretera Libre Tepic-Mazatlán, KM. 10,690 del entronque carretero, Km. 2.3 Municipio Tepic, NAYARIT. C.P. 63502.--

72.- Oficio PI/FECC/909/2019 presentado el ocho de julio de dos mil diecinueve, de la Agente Sub Oficial “B” de la Policía Investigadora adscrita a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante el cual solicita informe respecto a si existe acuerdo emitido por este órgano colegiado relativo al cambio de adscripción de la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, infórmese a la autoridad oficiante que por acuerdo plenario del dos de abril del presente año, este Consejo de la Judicatura estimó procedente instruir a la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, a fin de que asuma el cargo de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, con efectos a partir del ocho de abril señalado y remítasele copia certificada del proveído en cuestión.-----

73.- Oficio CJ4/087/2019 presentado el ocho de julio de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/6/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y

23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/6/2019 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

74.- Expediente PRA/28/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Walter de la Garza Hernández, Ismael Ángel Preza Fortanelly, Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, y las dos últimas, actualmente Juez y Secretaria de Acuerdos, de ese mismo órgano jurisdiccional.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:----

----- **Primero.-** Es improcedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra los licenciados Walter de la Garza Hernández, Ismael Ángel Preza Fortanelly, Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, y las dos últimas, actualmente Jueza y Secretaria de Acuerdos, en tal orden, de ese mismo órgano jurisdiccional. **Segundo.** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

75.- Oficio 24714/2019 presentado el nueve de julio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual en cumplimiento al exhorto 280/2018 orden 288/2018 derivado del juicio de amparo CONFIDENCIAL enviado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Nuevo Laredo, requiere para que de nueva cuenta se instruya a los Jueces Menores de los Distritos Primero, Octavo, Noveno, Décimo, Decimosegundo, con residencia en esta Ciudad, Xicoténcatl, Hidalgo, Soto la Marina, Llera, Tula y Jaumave, a fin de que realicen una búsqueda exhaustiva de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Como lo solicita la autoridad federal vía oficio y con copia de la documental de cuenta y anexos, se instruye a los titulares de los siguientes órganos jurisdiccionales: Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Llera, Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo y Juzgado Menor del Decimosegundo Distrito Judicial, con residencia en Soto La Marina, para que en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones – Villa de Casas, Güémez, Llera, Tula, Ocampo, Jaumave, Miquihuana, Bustamante, Palmillas, Villagrán, Mainero, Soto la Marina; y, Abasolo — comisionen al Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial o, al Secretario de Acuerdos o de quien haga sus veces, para que se constituyan en las instalaciones temporales o de base de la marina; zonas militares; hospitales; centros de atención médica; estaciones migratorias; centros de atención psiquiátricas; centros penitenciarios, de los municipios antes referidos; y una vez que se encuentre constituido en los lugares

antes mencionados, realice una búsqueda exhaustiva de **CONFIDENCIAL**; y en caso de encontrarlo, den fe del estado físico en que se encuentre, recaben imágenes fotográficas de éste y de las lesiones que pudiera presentar, debiendo preguntarle sobre el origen de tales lesiones; asimismo, le requiera para que en el término de tres días manifieste si ratifica o no la demanda de amparo instada a su nombre, apercibiéndolo que de no ratificar la demanda en el término concedido, se tendrá por no presentada la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Amparo, y quedarán sin efecto las medidas decretadas; ratifique a la autoridad ante quien esté detenido el agraviado la suspensión de plano decretada, respecto de los actos reclamados consistentes en la incomunicación que pudiera sufrir el agraviado, aquellos que atenten contra su vida o integridad corporal, tal como lo establece el artículo 22 de la Constitución Federal, así como la posible comisión de desaparición forzada en contra del aludido quejoso. Además, de que deberán asentar todos los datos del lugar que estimen oportunos e, incluso, interrogar a quienes se encuentren en el lugar de la diligencia respecto de hechos materia de la litis, pudiendo al efecto actuar en días y horas hábiles, en términos del artículo 21 de la Ley de Amparo. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de dichas diligencias al Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado y comunicar a este Consejo el cumplimiento dado a tal requerimiento, so pena, de que ante su omisión, pudieren incurrir en alguna responsabilidad administrativa. Por último, notifíquese el presente proveído al Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado.-----

76.- Oficio 27058/2019 presentado el nueve de julio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto en que se acepta la competencia declinada por el Juzgado Décimo de Distrito en el

Estado y se registra ahora con el número CONFIDENCIAL el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/24/2018; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con diez minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

77.- Oficio 27060/2019 presentado el nueve de julio de dos mil diecinueve y anexo, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/24/2018; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las doce horas con diez minutos del quince de julio de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

78.- Oficio 690/2019 presentado el ocho de julio de dos mil diecinueve, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo

Distrito Judicial, con residencia en Padilla, mediante el cual remite listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al primer periodo vacacional del presente año.-----

ACUERDO.- Considerando que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al presente año, respecto al primer periodo vacacional se determinó que para el personal que permanezca de guardia, lo disfrutarán del quince al veintinueve de agosto entrante. En ese orden de ideas, y atento a la propuesta que se realiza, asimismo, a fin de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se toma el acuerdo de que los servidores judiciales que se detallan en la siguiente relación, laboren con normalidad en el referido periodo vacacional que comprende del quince al veintinueve de julio del año en curso, quienes lo disfrutarán en la fecha que a continuación se precisa:

SERVIDOR JUDICIAL	CARGO	FECHA
Lic. Jesús Armando Vázquez Velázquez	Secretario de Acuerdos del área penal	15 al 29 de agosto de 2019
Martha Elena Morales Castellanos	Oficial Judicial "B"	30 de julio al 13 de agosto de 2019
Santa Virginia Vázquez Almazán	Oficial Judicial "B"	30 de agosto al 13 de septiembre de 2019

----- En consecuencia, se instruye a la titular del órgano jurisdiccional en comento proveer en torno a quien deba sustituir al licenciado Jesús Armando Vázquez Velázquez, Secretario de Acuerdos del área penal durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

79.- Oficio 348/2019 del nueve de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Alma Esmeralda Cantú Vázquez, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites inherentes con motivo del deceso de su señor padre y con fundamento además en el diverso artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Alma Esmeralda Cantú Vázquez, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del nueve al once de julio de dos mil diecinueve. Por otra parte, se instruye a la licenciada Liza Ivett Guzmán Soberón, a efecto de que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico se haga cargo del despacho de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas en dicha Región Judicial los días señalados.-----

80.- Oficio 1945/2019 del cuatro de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Adelaida Gómez Reyes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días naturales.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede a la licenciada Adelaida Gómez Reyes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días

naturales, comprendido del treinta de julio al seis de agosto de dos mil diecinueve; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial.--

81.- Oficio sin número del dos de julio de dos mil diecinueve, del ingeniero José Luis Iraheta Flores, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días naturales.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede al ingeniero José Luis Iraheta Flores, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira, licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días naturales, comprendido del treinta de julio al seis de agosto de dos mil diecinueve; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial.-----

82.- Escrito del ocho de julio de dos mil diecinueve, del licenciado Sergio Ortiz Barrón, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Sergio Ortiz Barrón, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, por el

término de veintiocho días, comprendido del cinco de julio al uno de agosto de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

83.- Escrito del ocho de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Velia Delia Veliz Banda, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Velia Delia Veliz Banda, a las funciones de Psicóloga que le fueron encomendadas en el Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, con efectos a partir del cuatro de agosto de dos mil diecinueve.--

84.- Oficio 762 del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se comisione al licenciado José Luis Valdez Díaz, con su mismo carácter de Oficial Judicial "B", del Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, a la referida Sala.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del cambio de Santa Virginia Vázquez Almazán y aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se comisiona al licenciado José Luis Valdez Díaz, con su mismo carácter de Oficial Judicial "B", del Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del treinta de julio de dos mil diecinueve.-----

85.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, con su

mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando que este Consejo de la Judicatura en fecha dos de julio acordó la creación del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar en el Segundo Distrito Judicial, lo que pone de manifiesto la necesidad de proveer sobre la integración de su personal, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción a la licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del cinco de agosto de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir labores el día viernes dos de agosto entrante, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del cinco de agosto mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

86.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Erik Sait González Villanueva, con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando que este Consejo de la Judicatura en fecha dos de julio acordó la creación del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar en el Segundo Distrito Judicial, lo que pone de manifiesto la necesidad de proveer sobre la integración de su personal, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Erik Sait González Villanueva, con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del cinco de agosto de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir labores el día viernes dos de agosto entrante, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del cinco de agosto mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

87.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Francisco Javier Serna Garza, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Considerando que este Consejo de la Judicatura en fecha dos de julio acordó la creación del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar en el Tercer Distrito Judicial, lo que pone de manifiesto la necesidad de proveer sobre la integración de su personal, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y

convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Francisco Javier Serna Garza, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del cinco de agosto de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir labores el día viernes dos de agosto entrante, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del cinco de agosto mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

88.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Considerando que este Consejo de la Judicatura en fecha dos de julio acordó la creación del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar en el Tercer Distrito Judicial, lo que pone de manifiesto la necesidad de proveer sobre la integración de su personal, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción a la licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos, del

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del cinco de agosto de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir labores el día viernes dos de agosto entrante, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del cinco de agosto mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

89.- Oficio 3176/2019 del ocho de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es para asistir a la impartición del curso “Seminario Audiencia Inicial y Etapa Intermedia” que se llevará a cabo en la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Fernando de la Fuente Sanders” en esta capital, se concede a la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días cinco y doce de agosto de dos mil diecinueve; en la inteligencia, que el permiso lo es a partir de las trece horas.-----

90.- Escrito del ocho de julio de dos mil diecinueve, del licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, mediante el cual solicita se deje sin efecto su renuncia presentada por diverso escrito del treinta y uno de mayo pasado.-----

ACUERDO.- Atendiendo las razones que hace valer el servidor judicial en el escrito de cuenta, así como a las necesidades del servicio judicial, se estima procedente dejar sin efecto el acuerdo emitido por este Consejo de la Judicatura en fecha cuatro de junio pasado, en el que se tuvo por aceptada la renuncia del licenciado Adolfo García Izaguirre, al cargo de Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, con efectos a partir del veintinueve de julio de dos mil diecinueve; en consecuencia, el servidor judicial García Izaguirre deberá continuar desempeñando el cargo de Juez de Primera Instancia en el señalado Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula e igualmente conservará su habilitación como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en la Primera Región Judicial.-----

---- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las nueve horas con treinta minutos del día jueves uno de agosto de dos mil diecinueve, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el uno de agosto de dos mil diecinueve; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo